

Informe Secretarial

Señor Juez. Al despacho la presente DEMANDA EJECUTIVA de MENOR CUANTIA radicada 2021-00137-00 presentada por BANCO DE BOGOTÁ S.A. a través de apoderado judicial, **contra** CAMILO ERNESTO RICO ARANGO. Provea.

El Reten, 1 de Septiembre de 2021

JAIRO GONZALEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA
Seis (6) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

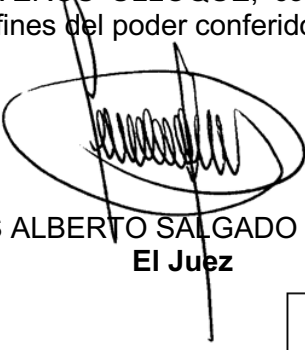
El Título Ejecutivo consistente en un (1) pagaré con N° 358527319 resulta a cargo del demandado una obligación clara, Expresa y actualmente exigible, de cancelar una suma líquida de dinero.

En atención a los artículos 82, 84, 422, 424, y 431 del Código general del Proceso y 621, 709 y ss del Código de Comercio, este Juzgado Librará Mandamiento de Pago ejecutivo.

RESUELVE:

1. Librar mandamiento Ejecutivo de pago a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. y en contra de CAMILO ERNESTO RICO ARANGO, por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$56.753.184.) por concepto de capital, más los intereses moratorios que se causen hasta el pago total de la obligación.
2. Se concede al ejecutado un término de cinco (5) días, para que efectue el pago de la obligación.
3. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 301 del C.G.P.
7. Téngase al Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
El Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL RETEN – MAGDALENA La presente providencia fue notificada a través de estado No. <u>54</u> de fecha <u>7 SEPTIEMBRE 2021</u> JAIRO GONZALEZ CANTILLO Secretario
